



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2015-MPHY

Caraz, 16 JUN 2015

VISTOS: El Informe N° 00133-2015-MPHY/UL, de la Unidad de Logística, la Certificación Presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 00133-2015-MPHY/UL, el Jefe de la Unidad de Logística dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, solicita un encargo Interno, según el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería para el año 2007, a favor del Prof. Román Eliceo Oro Rivera con DNI N° 41651398, por la suma de S/. 24,397.00 (Veinticuatro mil trescientos noventa y siete con 00/100 nuevos soles); para el desarrollo del acto inaugural y el desarrollo de los primeros módulos del Programa de Diplomado dirigido a Docentes;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite su Certificación Presupuestal N° 0000000193-2015-MPHY/GPP, por la suma de S/. 24,397.00 (Veinticuatro mil trescientos noventa y siete con 00/100 nuevos soles), cuya secuencia funcional es 0019 Gestión Administrativa, fuente de financiamiento impuestos municipales;

El numeral 40.1 del artículo 40° de Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Asimismo el numeral 40.2 del mismo artículo, establece que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Asimismo, el numeral 40.3 del artículo 40° de Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados; por lo que es responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad de Logística y Contabilidad la verificación en el trámite del cumplimiento de lo establecido en el artículo 40° de dicha Directiva;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de recursos por encargo para sufragar los gastos para el desarrollo del acto inaugural y el desarrollo de los primeros módulos del Programa de Diplomado dirigido a Docentes" hasta por el monto de S/. 24,397.00 (Veinticuatro mil trescientos noventa y siete con 00/100 nuevos soles); conforme a la determinación de gasto emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Prof. ROMAN ELICEO ORO RIVERA, con DNI N° 32401442, Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, como servidor responsable del manejo de la referida asignación; precisando que el recurso servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente, quien al término de las actividades, deberá hacer la rendición de cuenta debidamente documentada dentro de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, con incidencia a lo establecido en su artículo 40° y demás normas concordantes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe